



Honduras

El Marco legal

La legislación nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39-2001 - 29/10/2001)	- Código Militar (Decreto N° 76 - 01/03/1906. Última Reforma: Decreto N° 47 - 22/01/1937) - Ley de Previsión Militar (Decreto N° 905 - 27/03/1980) - Ley del Servicio Militar (Decreto N° 98-85 - 22/08/1985) - Ley de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 231-2005 - 11/10/2005)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	No
Presentación de Candidaturas	Sí	Sí ⁽¹⁾

(1) La Constitución menciona la posibilidad de candidatura en los casos no prohibidos por la Ley (Art. 37), pero estipula que no pueden ser Diputados (Art. 199) o Presidente (Art.240).

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 05/02/1948
- Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 07/02/1950
- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
Depósito: 18/12/1997

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 23/09/1968
- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 16/05/1973
- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Depósito: 29/08/2005
- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 24/09/1998
- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 14/03/1979
- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 30/10/2003
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 23/11/2004
- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 18/12/2001
No Ratifica
- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 25/09/1996
Depósito: 30/10/2003

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 08/09/1977
- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
Depósito: 11/07/2005
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 11/03/1986
No Ratifica
- Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 18/12/1957
Depósito: 14/10/1960
- Corte Penal Internacional:
Firma: 07/10/1998
Depósito: 01/07/2002
- Obligación ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 06/06/1986

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 07/02/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008

Presupuesto de Defensa 2008

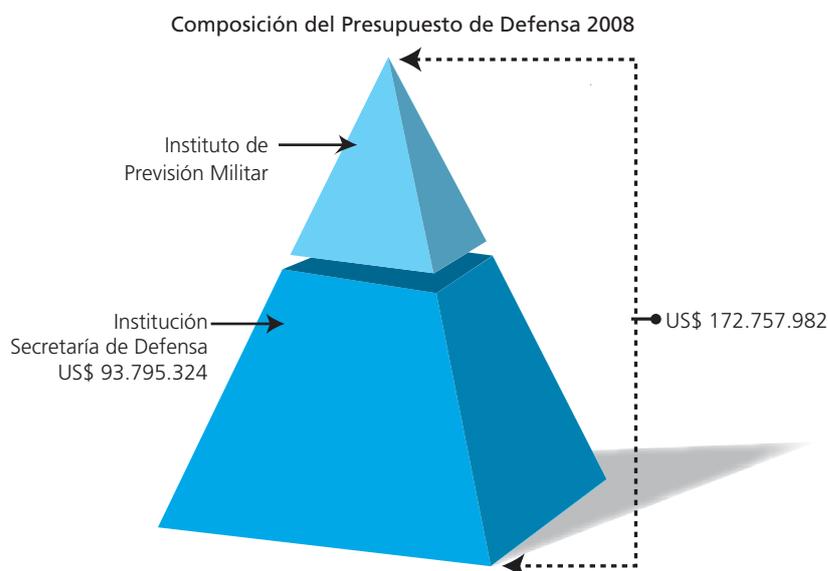
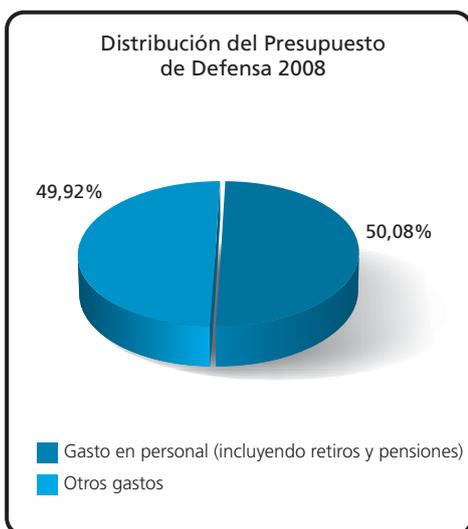
Moneda local	61.031.063.326	Moneda local	3.329.046.306
US\$	3.167.154.298	US\$	172.757.982
		% del PBI	1,25
PBI 2008 (en US\$)	13.779.000.000	% del presupuesto del Estado	5,45

Presupuesto de Defensa 2008 (en moneda local)

Instituciones	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Otros*	TOTAL
Secretaría de Defensa Nacional					
Actividades Centrales	248.812.980	303.349.164	4.063.349	.71.267.800	327.493.293
Ejército	727.388.965	20.761.121	128.532.438	46.663.600	923.346.124
Fuerza Aérea	183.960.610	6.894.522	40.914.235	1.439.800	233.209.167
Fuerza Naval	117.837.003	3.787.246	31.557.253	496.600	153.678.102
Estado Mayor Conjunto	84.919.042	18.439.547	60.895.125	5.455.499	169.709.213
Instituto de Previsión Militar**	227.381.224	19.703.148	4.206.000	1.270.320.035	1.521.610.407
TOTAL	1.362.918.600	72.934.748	265.962.400	1.395.643.334	3.329.046.306

* Incluye Bienes Capitalizables, Transferencias, Activos Financieros, y Servicio de la Deuda Pública.

** Se descuenta de la categoría Otros, la contribución realizada por la Secretaría de Defensa al Instituto.



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto-Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central de Honduras, es de 19,03 Lempiras. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
<p>La defensa se define como un conjunto de acciones y capacidades para garantizar la integridad territorial, la soberanía y la independencia del país. La defensa nacional se orienta principalmente a prevenir y neutralizar las amenazas externas que ponen en peligro los intereses nacionales.</p> <p>(Libro de la Defensa Nacional, 2005)</p>	<p>La seguridad es un concepto multidimensional, que engloba aspectos diversos de la realidad nacional. Es una garantía para el desarrollo en la medida que genera condiciones apropiadas para la inversión productiva y la generación de empleo. La seguridad es responsabilidad del Estado y genera corresponsabilidad, participación y apropiación pública al interior de la sociedad en la defensa y mantenimiento de la seguridad común.</p> <p>(Libro de la Defensa Nacional, 2005)</p>

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINURSO	12	—

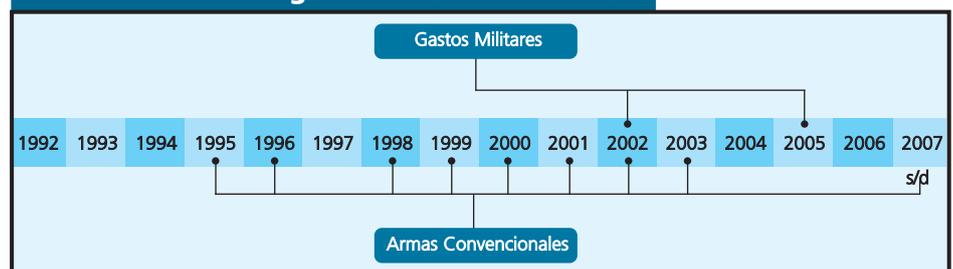
OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/>). Datos al 30 de junio de 2008.

El Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (CREOMPAZ), con sede en Guatemala, fue creado el 8 de junio de 2005.



Presentación de Registros a Naciones Unidas



Honduras aporta 12 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, los cuales representan un 0,18% del total aportado por América Latina y un 0,01% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

Honduras publicó el Libro de la Defensa Nacional en 2005.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí⁽¹⁾
- ¿Puede celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí⁽¹⁾
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: Sí
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional? Sí

Estados de Excepción

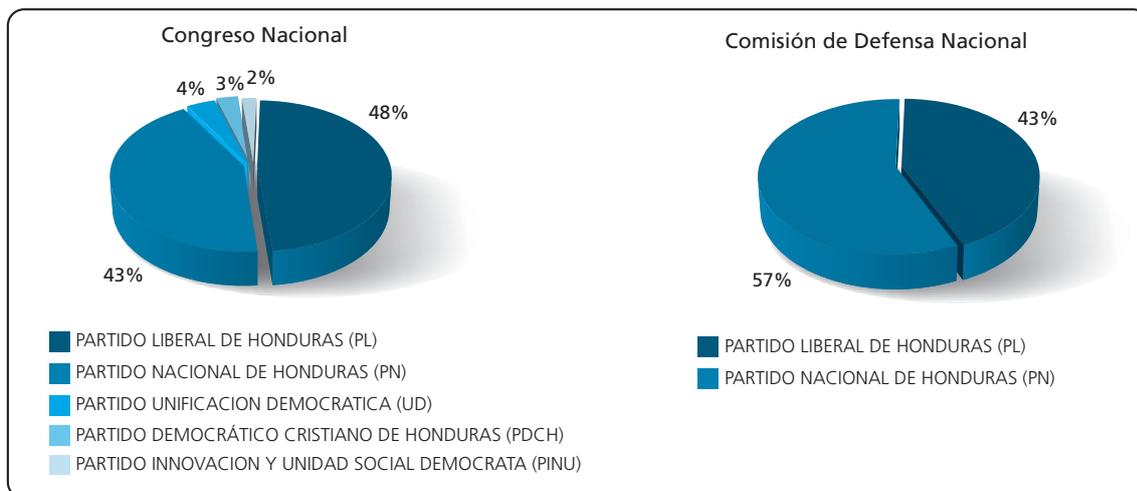
Denominación: Estado de sitio
 Causa: Invasión del territorio nacional
 Perturbación grave de la paz
 Epidemia o cualquier calamidad general
 Participación del Poder Legislativo: El Congreso puede ratificar, modificar o improbar el decreto enviado por el Presidente dentro de los treinta días.

(1) Es el mismo Poder Legislativo quien detenta ese poder.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución).



Distribución por Partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es la máxima autoridad en materia de seguridad y defensa nacional. En su calidad de Jefe de Estado y de Comandante General de las Fuerzas Armadas, le compete dirigir todos los aspectos relacionados con la defensa del país, traducidos en la política y conducción de la misma, ejerciendo el mando directo de las Fuerzas Armadas.
 El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad cumple funciones de asesoría.
 El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

Nivel Ministerial

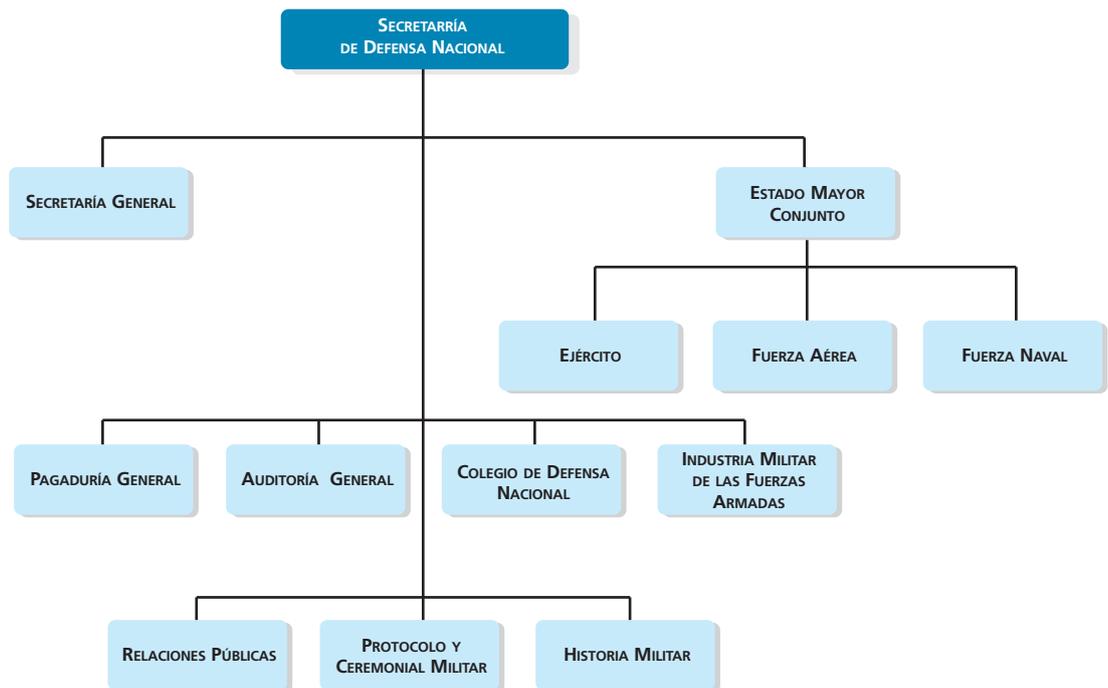
El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional es el responsable de la debida ejecución de la política de defensa nacional. Supervisa, inspecciona y ejerce el control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas, y se constituye en el órgano administrativo de las instituciones castrenses.
 El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Está organizado en Jefatura y Sub-Jefatura, Estado Mayor de Coordinación, Estado Mayor Especial y Estado Mayor Personal. El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es seleccionado y removido libremente por el Presidente, entre los miembros de la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

La Jefatura del Estado Mayor Conjunto es el órgano ejecutor de las órdenes, instrucciones y disposiciones emitidas por el Comandante General y el Secretario de la Defensa Nacional. Ejerce el mando operativo de las Fuerzas Armadas.
 La Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas es el órgano de consulta en todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas, siendo órgano de decisión en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las Fuerzas Armadas en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento. Está integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la preside, el Sub-Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General y los Comandantes Generales de cada Fuerza.

Fuente: Elaboración propia en base la Constitución, Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39-2001 - 29/10/2001) y Libro de la Defensa Nacional (2005).

ORGANIGRAMA



Fuente: Libro de la Defensa Nacional (2005).

La Secretaría de Defensa Nacional

Misión:

Corresponde a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) la dirección, formulación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas relacionadas con la defensa nacional.

Funciones particulares:

- Velar porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional por las Fuerzas Armadas.
- Representar a Honduras en los organismos internacionales de defensa.
- Autorizar, reglamentar y controlar la producción, importación, exportación, almacenamiento, préstamo, transporte, compra y venta de armas, municiones, explosivos y demás implementos similares de conformidad con la ley.
- En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas: las funciones de órgano administrativo de las mismas; el refrendo de los decretos, acuerdos, órdenes y providencias emitidas por el Comandante General de las Fuerzas Armadas; la conducción de los asuntos relativos al cumplimiento del servicio militar de conformidad con la ley; y asegurarse de la preparación e implementación de los planes y programas para el sostenimiento, desarrollo y empleo de las Fuerzas Armadas.
- Hacer que se cumplan los programas de funcionamiento y desarrollo de las Fuerzas Armadas con la debida probidad.
- Ordenar la elaboración o actualización de los planes de defensa nacional.
- Proponer al Comandante General los ascensos de grado desde Sub-teniente hasta Capitán inclusive o sus equivalentes, previo dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto.
- Supervisar, inspeccionar y ejercer control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas; y las demás que le señalen la ley.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Secretaría de Defensa de Honduras y la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios de Defensa
2 años y 3 meses

Año de creación
1954

Secretario actual (agosto 2008)
Arístides Mejía Carranza

¿Pueden los militares ser Secretarios de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Secretarios de Defensa
Ninguno (desde el año 1998, año de reforma constitucional)

Cantidad de civiles que fueron Secretarios de Defensa
3 (desde el año 1998, año de reforma constitucional)

¿Hubo mujeres a cargo del Secretarios de Defensa?
No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Curso superior de Defensa Nacional	Colegio de Defensa Nacional
- Master en Defensa y Seguridad Centroamericana (en conjunto con la Universidad del Salvador de Argentina)	

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE
Academia Militar
Duración: 4 años
Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares
Grado de egreso: Subteniente
Escuelas de Formación Intermedia
Teniente
Capitán
Escuela de Estado Mayor
Escuela de Comando y Estado Mayor
Mayor
Teniente Coronel
Coronel
General de Brigada
General de División
Ingreso a la Academia Militar - 2008 -
Aspirantes: 354
Ingresantes: 173
Ingresó 1 de cada 2 aspirantes

FUERZA NAVAL
Academia Naval
Duración: 4 años
Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Navales
Grado de egreso: Alférez de Fragata
Escuelas de Formación Intermedia
Teniente de Fragata
Teniente de Navío
Escuela de Estado Mayor
Escuela de Comando y Estado Mayor
Capitán de Corbeta
Capitán de Fragata
Capitán de Navío
Contraalmirante
Almirante
Ingreso a la Academia Naval - 2008 -
Aspirantes: 170
Ingresantes: 122
Ingresaron 2 de cada 3 aspirantes

FUERZA AEREA
Academia Militar de Aviación
Duración: 4 años
Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas
Grado de egreso: Subteniente
Escuelas de Formación Intermedia
Teniente
Capitán
Escuela de Estado Mayor
Escuela de Comando y Estado Mayor
Mayor
Teniente Coronel
Coronel
General de Brigada
General de División
Ingreso a la Academia Militar de Aviación - 2008 -
Aspirantes: 523
Ingresantes: 64
Ingresó 1 de cada 8 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. Ingreso a la academia: Academia Militar, Facultad de Ciencias Navales y Academia Militar de Aviación.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República.

Cooperarán con la Policía Nacional en la conservación del orden público.

Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales; prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.

Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento.

(Constitución, Arts. 272 y 274)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército es la Fuerza que contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República en el espacio terrestre.

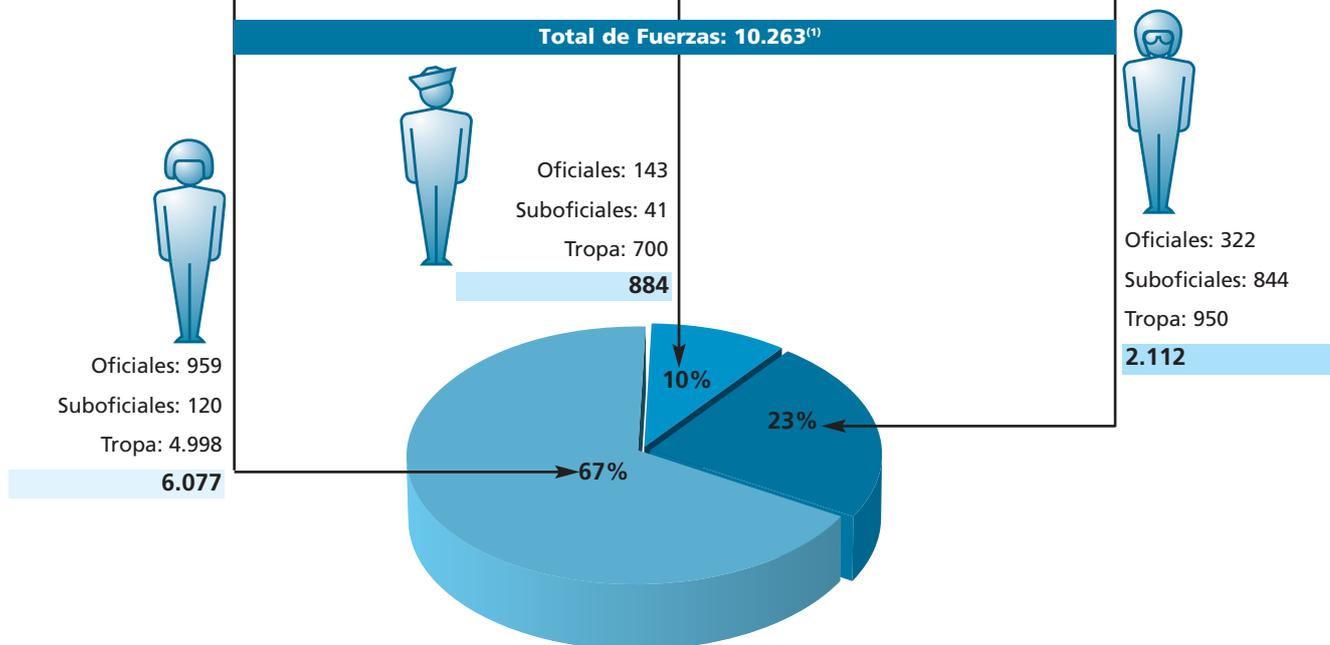
Fuerza Naval

La Fuerza Naval contribuye al cumplimiento de la misión constitucional señalada a las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio marítimo, fluvial, lacustre y territorio insular, manteniendo la seguridad y control de las costas y fronteras marítimas y preservando los recursos del mar en las aguas territoriales, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República especialmente en lo que a espacio aéreo se refiere.

Total de Fuerzas: 10.263⁽¹⁾



(1) Incluye 1.236 efectivos en la Secretaría de Defensa Nacional, el Estado Mayor Conjunto, y dependencias.

Fuente: Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39-2001 - 29/10/2001) (misiones) y Secretaría de Defensa Nacional (efectivos).



La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1970	1975	1970
	Cuerpo Comando	1998	1998	1996
Grados que alcanzan		Coronel	Capitán de Navío	Coronel

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen la capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:



Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

La conducción y control civil de la defensa: un reto democrático

Leticia Salomón*

Los veintisiete años transcurridos desde que se inició la transición a la democracia en 1980, presentan con suma claridad la evolución del tema de defensa en Honduras, y su transformación en función de los cambios que se han ido produciendo a nivel nacional, regional y mundial. Lo más importante de destacar es el desarrollo de lo que se ha dado en llamar reforma militar, que comenzó con cambios hacia fuera de la institución (restitución del control civil sobre la Policía y otras instituciones del Estado, delimitación de las competencias del fuero militar y eliminación del servicio militar obligatorio, entre otros) y continuó con cambios hacia adentro de la institución (eliminación de las figuras de Jefe de las Fuerzas Armadas y Consejo Superior de la Defensa, nombramiento de civiles en la titularidad de la Secretaría de Defensa y otros).

Los cambios hacia fuera contribuyeron a mejorar sustancialmente la imagen de la institución ante la sociedad, y a reposicionar a las Fuerzas Armadas dentro del proceso de construcción democrática que se producía en el país. Los cambios hacia adentro iniciaron el camino hacia una transformación sustancial del sector Defensa, que en buena parte se produjo, pero que todavía tiene algunas tareas pendientes (como fortalecimiento de la institucionalidad civil en la Secretaría de Defensa, aprobación de un nuevo código militar, aprobación de una Ley de inteligencia para la defensa y Ley del servicio militar voluntario, participación en tareas de seguridad pública y ciudadana, y otras).

La existencia de un proceso hasta cierto punto inconcluso en materia de defensa, y la presión externa por atender amenazas provenientes del terrorismo internacional; sumados a la presión interna - externa por enfrentar los retos del crimen organizado; y a la presión interna por resolver los problemas de inseguridad que

■ La reforma militar comenzó con cambios hacia afuera y hacia adentro de la institución.

* Investigadora asociada del Centro de Documentación de Honduras. Directora de Investigación Científica de la Universidad Nacional.



enfrenta el país, amenazan con deformar nuevamente la imagen de las Fuerzas Armadas, proceso que se sustenta en la debilidad de la capacidad civil (ejecutiva y legislativa) para conducir, definir y controlar las actividades del sector defensa.

Revisaremos algunos de los ejes clave en la reafirmación de las capacidades civiles en materia de defensa.

La Secretaría de Defensa

Durante muchos años la Secretaría de Defensa fue un apéndice de las Fuerzas Armadas, una instancia de trámite para los asuntos militares, tal como ha sucedido en varios países de América Latina. El proceso de reforma y la decisión política de nombrar civiles al frente de la Secretaría, se han visto limitados por una institucionalidad antigua y anquilosada que no responde a los requerimientos modernos de una Secretaría de Defensa. A lo anterior se suma la débil presencia civil en los cuadros intermedios de la misma, todo lo cual se convierte en una traba para rediseñar una institucionalidad que rompa con la separación entre Secretaría de Defensa y Fuerzas Armadas.

Hay aspectos clave con respecto a los cuales la Secretaría debe ejercer plenamente su capacidad de conducción, para los que no posee las instancias técnicas necesarias (presupuesto y actividades de inteligencia, por ejemplo). Lo urgente es precisar la importancia de la conducción civil y las tareas inherentes a esta función, trabajo que debe realizarse de manera más intensa con los partidos políticos, para que le den a la Secretaría y específicamente a la conducción civil, la importancia que le da la democracia.

La Comisión Parlamentaria de Defensa

En la Comisión de Defensa del Congreso Nacional se reproduce, similarmente, la visión tradicional de los civiles con respecto a las Fuerzas Armadas, sustentada en un desconocimiento generalizado sobre el tema, sus implicaciones y los requerimientos democráticos sobre el mismo. Tampoco existe una claridad sobre la función legislativa de controlar las actividades de defensa, incluido el presupuesto, situación que se complica con la existencia de un reducido número de asesores civiles que orienten las actividades de los legisladores.

Los diputados, al igual que las figuras políticas de la institucionalidad de defensa, arrastran la debilidad de los partidos políticos en cuanto al posicionamiento en temas de defensa, lo cual supone cierta preparación previa para el ejercicio del poder político. Ello se agrava si no se incorpora un proceso de capacitación cuando los diputados se han posesionado de sus nuevos cargos y cuando las mismas Comisiones de Defensa se constituyen con legisladores nuevos que no cuentan con la experiencia de otras legislaturas.

■ El proceso se ha visto limitado por una institucionalidad que no responde a los requerimientos modernos de una Secretaría de Defensa.

La Política de Defensa

Para la realización de una gestión pública eficiente, transparente y oportuna se requiere la formulación de políticas de Estado. En materia de defensa, mucho se

ha adelantado con la publicación del Libro de la Defensa Nacional (2006) que recoge información básica y, particularmente, un posicionamiento del Estado sobre temas sensibles en el área de defensa.

Más allá de este libro, que fue producto de un proceso de consulta y debate muy intenso realizado a nivel nacional, se requiere que tanto el Presidente de la República como el Secretario de Defensa, emitan las directivas políticas que regularán el desempeño de las Fuerzas Armadas. Nada o muy poco se ha producido al respecto, lo cual deja un vacío que fácilmente es llenado por la iniciativa militar y la fuerza de la costumbre. Lo anterior plantea las debilidades de la conducción en defensa el cual, siendo un problema que viene de la percepción cultural del tema, se expresa en la ejecución institucional y en el margen de autonomía castrense para tomar decisiones o lograr que las mismas sean aprobadas por el mando civil.

■ La formación en defensa es un punto clave.

La Formación en Defensa

Es un punto clave al cual debe prestarse mucha atención. Se trata de la formación de militares (que conduce a su profesionalización), y de la formación de civiles (que conduce al fortalecimiento de las capacidades de conducción, control y apoyo). Hasta ahora, tales esfuerzos se realizan exclusivamente en los espacios militares, incluyendo el Colegio de Defensa Nacional y, ahora, a la Universidad de Defensa Nacional. Sigue faltando un mayor involucramiento de las universidades públicas y privadas para brindar espacios de formación en defensa desde el ámbito civil. No se trata de establecer diferencias insuperables entre ambas, pero sí de promover un margen de objetividad que, a la vez que forme en el tema, proporcione una visión crítica que evite que sus egresados se conviertan en defensores institucionales, y se olviden del significado de la conducción y control civil de la defensa. Ello logrará en el largo plazo que las Fuerzas Armadas se posicionen correctamente en el espacio que les concede la democracia, con toda la legitimidad y el respeto que deben tener en el ejercicio de sus misiones.

La Comunidad de Defensa

Todo lo anterior plantea la necesidad de una Comunidad de Defensa que se encuentra en formación y se dedique a conocer, profundizar, debatir, investigar y proponer sobre los temas de defensa. Se trata de una comunidad de ciudadanos y ciudadanas preocupados por un tema especializado que no es de fácil acceso por parte de la mayoría de la población. Requiere disciplina, dinamismo y objetividad para superar la visión instrumental y defensiva de la institución, conocerla en su realidad, alcanzar una visión universal que permita ver las tendencias mundiales y regionales, y prever el impacto de las mismas a nivel interno.

En conclusión, podemos decir que el reto democrático de la conducción y control de la defensa se encuentra en el lado civil más que en el eje militar. Para poder enfrentarlo deben realizarse esfuerzos desde el ámbito de la sociedad civil y desde el político en los partidos existentes.